



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 068/24**

Sucre, 22 de febrero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: D.R. FUNDA. ACLO No. 016/24 con (Reg. CM-383), suscrita por el Lic. Wilfredo Caballero Quintasi, DIRECTOR REGIONAL FUNDACIÓN ACLO CHUQUISACA, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que el 08 de marzo de 2024, se recuerda el "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", en esta fecha, se realizarán acciones que promuevan convivencias pacíficas y la eliminación de la violencia en la sociedad, con la participación de las instituciones: Fundación ACLO, CENTRO JUANA AZURDUY, ISALP de Potosí, con el apoyo de la AGENCIA DE COOPERACIÓN WFD, que realizarán el lanzamiento de la "CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA", dirigido a jóvenes y señoritas; con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para la finalidad impetrada, evento que se realizará el día viernes 08 de marzo de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de febrero de 2024, realizada en la Junta Vecinal Villa Fátima (Distrito 4), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en favor del impetrante, el uso de espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar el lanzamiento de la "CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA", dirigido a jóvenes y señoritas, evento que realizará el día viernes 08 de marzo de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al párrafo V del art. 59 de la Constitución Política del Estado: El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.018/24
R.A.M. N° 068/24
CM-383
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

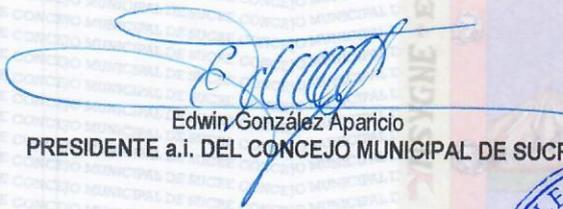
RESUELVE:

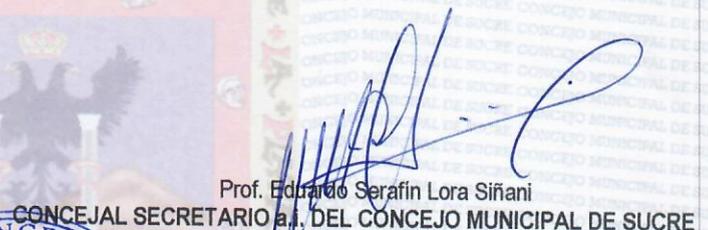
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, en favor del Lic. Wilfredo Caballero Quintasi, **DIRECTOR REGIONAL FUNDACIÓN ACLO CHUQUISACA**; con la finalidad de realizar el lanzamiento de la **"CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA"**, dirigido a jóvenes y señoritas, evento que se realizará el día viernes 08 de marzo de 2024, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El responsable y organizador de la referida actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Edmundo Serafin Lora Sifiani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

